



TRELEW, 01 NOV 2021

VISTO:

La Disposición N°005/13 CDFCE y su modificatoria Disposición N° 002/17 CDFCE y la Ordenanza N°181 CS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N°005/13 se aprobó el Reglamento de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas con fecha 16 de diciembre de 2013.

Que por Disposición N°002/17 se modifican los artículos 6,7,9 y 10 del Capítulo IV-Cuerpo Académico- y artículos 14, 15, 16 y 17 del Capítulo V-Trabajos Finales de Carreras de Posgrado- del Reglamento de Posgrados de la Facultad.

Que por Ordenanza CS N°181 se modifica el Reglamento General de Carreras de Posgrado de la Universidad en sus artículos 11° Carreras de Especialización, Artículo 17° Carreras de Maestría y Artículo 22° Carreras de Doctorado, incorporando el uso de herramientas de comunicación sincrónicas para la defensa oral virtual que posibiliten el contacto directo de los miembros del Jurado con el evaluado por medios TIC para las carreras de Especialización, Maestría y Doctorado.

Que corresponde adecuar la normativa de las carreras de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza CS N° 181.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 136/2021.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 30 de Octubre de 2021, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia Zoom de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el ingreso en el enlace <https://us02web.zoom.us/j/88474735110?pwd=ZzZlZEpwUVRtdnlzbnNlVUErV01ZQT09>

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DISPOSICION:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 17° de la Disposición N° 002/17 CDFCE- Evaluación de los Trabajos Finales- quedando redactado de la siguiente manera: "El trabajo final de los posgrados bajo cualquiera de los formatos que proponga el plan de estudios, deberá ser evaluado por un Jurado integrado como mínimo por tres miembros, con experiencia acreditable en investigación en el área de conocimiento o mérito suficiente en el campo científico o tecnológico que corresponda, cumpliendo con los requisitos establecidos en la reglamentación de posgrado vigente en la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Los mismos serán publicados y difundidos por la Facultad con la expresa autorización de su autor.

Los productos finales de Doctorados y Maestrías, requieren además, la defensa oral y pública de las mismas. Esta defensa podrá ser virtual, a través de herramientas de comunicación sincrónica que posibilite el contacto directo de todos los miembros del jurado con el evaluado por medios de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y conforme a las condiciones establecidas en el "Protocolo de Defensa Virtual de Tesis" de esta Facultad.

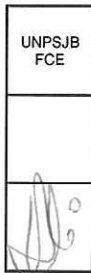
-003/21



ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Protocolo de Defensa Virtual de Tesis de la Facultad de Ciencias Económicas, de acuerdo al Anexo I de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- ADECUAR los reglamentos particulares de las carreras Maestría en Gerencia Pública Sede Trelew y Maestría en Gestión Empresarial de Sede Trelew y Delegación Académica Comodoro Rivadavia a las modificaciones de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.



Esp. Yanina Fernanda Lorena TOCCHETTI
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

DISPOSICION N°

--003/21

CDFCE..-



ANEXO A LA DISPOSICION N° **--003/21** **CDFCE.-**

PROTOCOLO DE DEFENSA VIRTUAL DE TESIS

La Secretaría de Posgrados en conjunto con el Programa de Educación Sin Distancias coordinarán todos los aspectos requeridos para la constitución y sustanciación de las defensas virtuales de tesis.

Autorización

La Secretaría de Posgrados solicitará al Decano se expida mediante resolución la instancia de Defensa Virtual de Tesis, indicando para ello: día, horario y modalidad utilizada para la defensa de tesis; nombres, apellido, DNI y correos electrónicos del alumno y los miembros del jurado.

Aceptación de términos y condiciones

Emitida la resolución de aprobación de la instancia de defensa virtual de tesis se notificará al alumno a través de correo electrónico que constituya como domicilio electrónico, donde se tendrán por válidas y notificadas todas las comunicaciones referidas a la defensa virtual de tesis.

El alumno de posgrado aceptará explícitamente los términos y condiciones del presente protocolo a través de una nota que enviará al correo electrónico de la Secretaría de Posgrados de la Facultad posgradostw@gmail.com

Espacios virtuales destinados a la Defensa

Una vez emitida la Resolución de autorización de defensa virtual de tesis, la Secretaría de Posgrados informará al Programa Educación sin Distancias a fin de conformar un aula virtual en el campus de la Facultad denominada "Defensa Virtual de Tesis", que contendrá:

- El presente protocolo
- Un escrito descriptivo de la metodología y los recursos tecnológicos que se utilizarán en la instancia de defensa virtual de tesis.
- Datos de acceso a la reunión virtual, link, código de reunión y clave, de acuerdo a las herramientas utilizadas.
- Un foro para las comunicaciones, único medio de comunicación oficial y válido entre el tribunal examinador y el alumno de posgrado, durante todo el período de sustanciación de la defensa, fuera de la sesión virtual grabada.
- Una carpeta, de acceso solo para el tribunal, donde será subida toda la documentación respaldatoria de la defensa.
- La tesis presentada por el alumno en formato PDF.
 - El material de soporte que utilice el alumno para efectuar la defensa de su tesis.

Para el desarrollo de la instancia de defensa virtual de tesis se ingresará a una reunión virtual en la plataforma de videoconferencias que indique el Programa Educación sin Distancias.

La Secretaría de Posgrados designará a un representante para que brinde asistencia técnica durante la reunión sincrónica. Serán sus funciones: abrir y cerrar la sesión en la plataforma de videoconferencia a utilizarse, corroborar que funcionen permanentemente las cámaras y micrófonos de todos los actores que participan en esta instancia, grabar la defensa de tesis,

--003/21



vincular la plataforma con el medio de transmisión en vivo a utilizar, poner a disposición del Programa Educación sin Distancia la grabación para su resguardo.

La instancia de defensa, además, será transmitida en vivo por alguna plataforma de la Facultad.

Sustanciación de la defensa

- El Jurado verificará la identidad del alumno, exhibiendo en la cámara su documento nacional de identidad. El no cumplimiento inhabilitará la concreción y/o continuidad del examen, debiendo ser declarado no sustanciado.
- De considerarlo pertinente, antes del inicio de la defensa y/o durante el examen, el jurado podrá solicitar al estudiante que muestre el espacio físico en que se encuentra y donde deberá permanecer durante el mismo. El no cumplimiento a lo requerido, facultará a declararse no sustanciado el examen.
- Se comenzará con la instancia de defensa cuando se haya constatado la presencia de los miembros del jurado, el estudiante evaluado y se haya verificado el correcto funcionamiento del sistema de audio y video de todos los participantes. Estos sistemas deberán permanecer encendidos/abiertos y en perfecto estado de funcionamiento durante todo el examen.
- La defensa será grabada y subida a un repositorio en servidor institucional, definido por el Programa Educación sin Distancias, donde deberá ser resguardado por un periodo no inferior a 6 meses.
- Los miembros del jurado, por mayoría simple, podrán disponer la interrupción, reprogramación o finalización de la defensa, en caso de presentarse dos o más desconexiones durante un tiempo significativo del estudiante evaluado o de la mayoría del tribunal, y/o inconveniente técnico que impida la sustanciación de esta instancia evaluatoria.
- Una vez finalizada la defensa, elaboradas y confirmadas las actas, el jurado brindará devolución al alumno, la que será grabada.

Actas

Una vez sustanciada la instancia examinadora, el jurado confeccionará el acta de registro de tesis y el acta de examen, las que serán leídas en sesión grabada, impresas y firmadas en todos sus ejemplares ológrafamente por uno de los Jurados. Posteriormente se fotografiará/escaneará ambas actas, subiéndolas en la carpeta habilitada al efecto en el aula virtual denominada "Defensa Virtual de Tesis".

Los ejemplares suscriptos en esta instancia serán remitidos a la Secretaría de Posgrado para que coordine la firma con el resto de los miembros del Jurado.


003/21